



Comisión Provincial del Patrimonio  
Cultural de Zaragoza  
Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta  
50018 – Zaragoza  
Teléfono: 976 711804 / 976 713599  
Email: cppzaragoza@aragon.es

A todos los miembros del Pleno:

A requerimiento de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, y de conformidad con lo establecido en la Orden, de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, modificada parcialmente por la Orden, de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo y por la Orden, de 11 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, le convoco a Vd. a la sesión del Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza que se celebrará **el día 17 de junio de 2021, jueves, a las 9:00 horas en primera convocatoria** y, si no asistieran la mayoría absoluta de sus componentes, a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a través de videoconferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Junto con la remisión de esta convocatoria y del orden del día de la sesión, se le hará constar las condiciones en las que se va a celebrar ésta, el sistema de conexión y clave de acceso. Se adjunta a esta convocatoria el orden del día con los asuntos a tratar, acta de la Ponencia Técnica celebrada en el presente mes, así como el acta de la sesión plenaria anterior para su aprobación, si procede.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL  
DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA

Noelia Domínguez Villafranca

**PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA –17 DE JUNIO DE 2021-****ORDEN DEL DÍA**

1. **Aprobación del acta** de la sesión plenaria de marzo de 2021, si procede.
2. **Estudio y adopción de acuerdo** de los asuntos que se detallan a continuación.

<b>Nº Orden</b>	<b>Nº Expte.</b>	<b>Localidad</b>	<b>Asunto</b>
8	58/21	BORJA	CONSULTA PREVIA SOBRE EJECUCIÓN DE CUBIERTA PARCIAL EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE BURSAO
26	95/21	ZARAGOZA	PROPUESTA DE ACONDICIONAMIENTO COMO TERRAZA-VELADOR DE LOS PÓRTICOS EXISTENTES EN EL LATERAL DEL MERCADO CENTRAL
34	140/21	CADRETE	PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CASTILLO Y EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS COMPLEMENTARIAS –CAMPAÑA 2020-
35	144/2021	ZARAGOZA	REUBICACIÓN Y CAMBIO DE MODELO DE QUISCOS DE LA ONCE

3. **Ratificación**, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la Ponencia Técnica.
4. **Ruegos y preguntas y otros asuntos**

**ANEXO AL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE  
ZARAGOZA DE FECHA 17-06-2021**

**1. 157/20 TARAZONA**

Proyecto de rehabilitación de edificio destinado a hotel de 16 habitaciones en la calle Bonifacio Doz, 13-15.

Entorno BIC, Monumento, Casa Consistorial, según Decreto 289/2001, de 6 noviembre (BOA 21/11/01).

**2. 289/20 ZARAGOZA**

Obras de cambio de ventanas exteriores, en la calle Murallas Romanas, 6, 3ª dcha.

Expte. Ay.: 0.575.280/2020

Entorno BIC, Monumento, Murallas Romanas con su Torreón de la Zuda, según Orden de 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

**3. 20/21 TORRALBA DE RIBOTA**

Proyecto de restauración parcial paños centrales de las fachadas de la Torre Medieval

Expte. rel.: 279/18.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

**4. 30/21 LETUX**

Proyecto de acondicionamiento del entorno de la Antigua Muralla para uso social.

Entorno BIC, Castillos-Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

**5. 45/2021 UNCASTILLO**

Obras de rehabilitación de vivienda sita en la calle Santiago, 19.

Entorno BIC, monumento, la Torre de la Iglesia de San Martín, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

**6. 55/2021 NUEZ DE EBRO**

Propuesta de modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana. Expte. Rel.: 37/20

**7. 68/2021 BORJA**

Proyecto de ejecución para la intervención de conservación-restauración de varios elementos de valor histórico-artístico en la Casa de las Conchas, sita en la calle San Juan Alta.

BIC, Monumento, Casa de las Conchas, según Real Decreto 1720/1978, de 19 de mayo (BOE 18/07/1978) y BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14).

**8. 78/2021 ZARAGOZA**

Plan Parcial del sector de suelo urbanizable delimitado residencial SUZ(D) 38/2

Expte. Ay.: 589.288/2020

**9. 79/2021 MAELLA**

Documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana

**10. 80/2021 LUNA**

Memoria valorada de las obras urgentes en la Torre de Óbano.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

**11. 81/2021 ZARAGOZA**

Obras de reforma de acceso a local sito en el edificio ubicado en la calle Mayor, 19, 21-23 (Acceso del local en Pza. Sta. Marta).

Entorno BIC, Monumento, Palacio de Huarte, según Decreto 73/2002, de 19 de febrero (BOA 6/3/02).

**12. 82/2021 ZARAGOZA**

Proyecto de obras en local sin uso, ubicado en la calle Coso, 31. Expte. Ay.: 317427

Entorno BIC, Monumento, el Antiguo Centro Mercantil, Industrial y Agrícola, según Decreto 114/2004, de 27 de abril (BOA 10/05/04).

**13. 83/2021 ZARAGOZA**

Obras de reforma de local para uso de bar con oficce en la calle Santiago, 27, local.

Expte. Ay.: 49.970/2020

Entorno BIC, Monumento, Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/02 de 11 de julio (BOA 29/07/02).

**14. 84/2021 ZARAGOZA**

Obras de acondicionamiento de local para implantación de gimnasio en la avenida César Augusto, 17-19. Expte. Ay.: 276834/2020

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor según Orden de 4 de febrero de 2002, BOA 22/02/02.

**15. 85/2021 ZARAGOZA**

Obras de acometida de gas para suministrar a restaurante en la plaza Ariño, 1. Expte. Ay.: 587951/2020

Entorno BIC, Monumento, Casa de los Torrero, según Orden de 24 de enero de 2002 (BOA 22/02/02).

**16. 87/2021 ZARAGOZA**

Obras de reparación y restauración en fachada del edificio sito en la avenida César Augusto, 81. Expte. Ay.: 0.016.462/2021

Entorno BIC, Monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central según Orden 21/12/01 (BOA 18/01/02).

**17. 88/2021 ZARAGOZA**

Obras de rehabilitación de medianil, patio de luces e impermeabilización de canales en edificio ubicado en la calle Armas, 36. Expte. Ay.: 17438/2021  
Entorno BIC, Monumento, Edificio en calle Las Armas, 32, según Decreto 71/02, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

**18. 89/2021 ZARAGOZA**

Obras de sustitución de ventana en el edificio sito en la calle Manuel Lasala, 10, 2º B.  
Expte. Ay.: 0017055/2021  
Entorno BIC, Conjunto Histórico Casas Baratas, según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

**19. 90/2021 ZARAGOZA**

Obras de sustitución de 5 ventanas y alicatado de cocina, en la calle Ramón y Cajal, 37, 4º F.  
Expte. Ay.: 10524/2021  
Entorno BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/02).

**20. 91/2021 ZARAGOZA**

Obras de conservación y restauración de fachada del edificio sito en la calle San Blas, 2.  
Expte. Ay.: 0.016.459/2021  
Entorno BIC, Monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central, según Orden 21/12/01 (BOA 18/01/02).

**21. 92/2021 ZARAGOZA,**

Obras de reparación y pintura de balcones en la plaza del Pilar, 8 Ppal. Expte. Ay.:0.020829/2021  
Entorno BIC, Monumento, Basílica del Pilar, según Orden 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

**22. 93/2021 ZARAGOZA**

Proyecto básico y de ejecución para acondicionamiento de local sin uso en la avenida César Augusto, 93. Expte. Ay.: 0569985/2020  
Entorno BIC, Monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central según Orden 21/12/01 (BOA 18/01/02).

**23. 94/2021 ZARAGOZA**

Propuesta de intervención para la rehabilitación conjunta de dos edificios para 12 viviendas, 7 plazas de aparcamiento y local en la calle Mayor, 68-70. Expte. Ay.: 578.445/2020  
Entorno BIC, Monumento, Iglesia Sta. María Magdalena según Orden 28/12/01 (BOA 21/01/02).

**24. 100/2021 TARAZONA**

Proyecto básico y de ejecución para la restauración de fachada de la Casa Consistorial sita en la plaza España, 2. Expte. Rel.: 309/19.  
BIC Monumento, Casa Consistorial, según Decreto 289/2001, de 6 noviembre (BOA 21/11/01).

**25. 104/2021 TARAZONA**

Realización de catas murales en la sacristía de la Catedral de Santa María de la Huerta.  
BIC, Monumento, Catedral de Santa María de la Huerta según Decreto 03/06/1931 (Gaceta 04/06/1931) y Orden 18/02/02 (BOA 08/03/02).

**26. 112/2021 TARAZONA**

Proyecto básico y de ejecución para la consolidación y restauración de la Casa de los Lizarbe, sita en la Avda. Navarra, 31. Expte. Rel.: 136/2013  
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22/07/1965, BOE 16/08/1965, Resolución de 24/09/2014 (BOA 15/10/2014) que modifica la delimitación.

**27. 118/2021 FAYÓN**

Memoria técnica para revisiones parciales en obra de conservación-restauración y accesibilidad en el Castillo de Badón. Expte. Rel.: 201/19  
BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06) y Orden de 11 de junio de 2013, por la que se completa la declaración originaria (BOA de 2/07/2013).

**28. 120/2021 ZARAGOZA**

Obras de sustitución de tres ventanas en la calle Tomás Castellano, 1 Dpdo. 2º izq.  
Entorno BIC, Monumento, Iglesia Santa Engracia, según Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

**29. 124/2021 TARAZONA**

Realización de catas murales en el Palacio Episcopal, situado en la plaza del Palacio, 1.  
BIC, Monumento, Palacio Episcopal, según Decreto de 9 de diciembre de 2021 (BOA de 23/12/2021).

**30. 135/2021 ZARAGOZA**

Obras de urgencia para la reparación de la cerámica del zócalo interior de la Iglesia de Santa Teresa del Convento de las Fecetas, sito en la calle Santa Lucía, 13. Expte. Ay.: 0029763/2021  
BIC, Monumento, Iglesia de Santa Teresa del Convento de las Fecetas, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/02).

**31. 149/2021 ARANDA DE MONCAYO**

Excavación arqueológica del yacimiento correspondiente a la antigua ciudad celtibérica de Aratis.  
BIC Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, Castejón I - El Romeral, según Decreto 43/2016, de 19 de abril (BOA 27/04/2016).

**32. OTROS ASUNTOS**



**ACTA DEL PLENO**  
**COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA**  
**JUNIO 2021**

**ACTA PLENO N. 4/2021**

En Zaragoza, siendo las 9:00 horas del día 17 de junio de 2021, en la sala de reuniones de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, ubicada en la avenida Ranillas, 5D-3ª planta, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los miembros cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos se realiza a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

**ASISTENTES**

PRESIDENTA

Dña. Marisancho Menjón Ruiz  
*Directora General de Patrimonio Cultural*

VICEPRESIDENTA

Dña. Isabel Casbas Arbués Castán  
*Directora Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza*

VOCALES

Dña. Beatriz Olona Poblet  
*Arquitecta*  
*Dirección General de Patrimonio Cultural*

D. Juan Carlos García Pimienta  
*Paleontólogo*  
*Dirección General Patrimonio Cultural*



Dña. Esther Escartín Aizpurúa  
*Restauradora*  
*Dirección General Patrimonio Cultural*

Dña. Patricia Bardavío Domínguez  
*Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente*

D. Alberto Hernández Romero  
*Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda*

D. Ángel Muñoz Barrado  
*Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón*

D. Víctor Millán Grau  
*Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos*  
*e Ingenieros de Edificación de Aragón*

D. Ramón Betrán Abadía  
*Ayuntamiento de Zaragoza.*

D. José Guillermo Moros  
*Diputación Provincial de Zaragoza*

D. Alejandro Rincón Agüero  
*Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.*

Dña. Inmaculada Rabaneda Díaz  
*Experta en patrimonio cultural.*

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Sancho Marco  
*Experta en patrimonio cultural.*

D. Jaime Sanaú Villarroya  
*Experto en patrimonio cultural.*

SECRETARIA

Dña. Noelia Domínguez Villafranca  
*Dirección General de Patrimonio Cultural*



Ha excusado su asistencia a esta sesión las vocales Dña. Belén Gimeno Martínez y Dña. M<sup>a</sup> Pilar Biel Ibáñez.

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada en marzo de 2021.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 58/21, 95/21, 140/21 y 144/21.
4. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica celebrada el 10 de junio de 2021.
5. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

**PRIMERO:** De acuerdo con el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, preside el pleno la presidenta, Dña. Marisancho Menjón Ruiz. Siendo las 9:08 h. toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión. La presidenta propone la aprobación del acta de la sesión anterior y estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO:** La presidenta indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesión celebrada el 10-06-2021, acordó su estudio y debate por el pleno. Da la palabra a doña Beatriz Olona Pobet, directora de la ponencia técnica, quien pasa a exponerlos con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

#### **1. 58/21 BORJA**

Consulta previa sobre ejecución de cubierta parcial en el yacimiento arqueológico de Borsau. BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, Yacimiento Arqueológico de Borsau, según Decreto 261/2001, de 23 de octubre (BOA de 079/11/2001).

#### **ACUERDO:**

Avanzar criterio favorable, en lo que materia de competencia de esta Comisión, en contestación a la consulta previa sobre las obras recogidas en la memoria para la ejecución de cubierta parcial en el yacimiento de Borsau de Borja (Zaragoza), sujeto al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite la utilización de materiales de cubierta de imitación teja. Se permitirá el uso de cubierta metálica en un tono mate acorde al resto del entorno.
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland". Se deberán utilizar morteros de cal o morteros de yeso bruñidos.
- Todos los elementos metálicos deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.
- El proyecto deberá realizar un análisis previo del soleamiento y los vientos dominantes que deben tenerse en consideración en la propuesta de la cubierta, garantizando con ello la efectividad de la solución propuesta.
- Se recomienda la revisión de las pendientes de la cubierta con objeto de limitar la afección a los restos arqueológicos, todo ello condicionado al resultado de los sondeos realizados.



- Será obligatorio llevar a cabo sondeos arqueológicos previos en las zonas donde se prevean movimientos de tierras, no excavadas con anterioridad. Dichos sondeos deberán ser lo suficientemente significativos como para determinar la presencia o no de restos arqueológicos o restos óseos en la zona. Si en el transcurso de los trabajos de sondeos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, se deberá comunicar de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural, según establece el art. 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del patrimonio Cultural Aragonés. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y que la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto.

No obstante, se recuerda que la disposición final de la estructura y la cimentación de la misma estarán condicionadas por el control arqueológico llevado a cabo durante el transcurso de la obra y por la aparición de nuevos restos, ya que el fin último de esta intervención debe ser siempre la conservación del yacimiento y la mejora de las condiciones para su estudio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, aprobado por la Orden de 26 de septiembre de 2002 (BOA de 4/10/2002), esta consulta carece de los efectos de los informes o autorizaciones culturales previstos en la normativa aplicable. Por ello, para la emisión del preceptivo informe de esta Comisión y posterior obtención de autorización cultural se requiere la presentación, a través de registro, de la solicitud formulada por el ayuntamiento a la que se adjunte la documentación gráfica y técnica suficiente. En concreto, deberá aportarse proyecto de ejecución en el que conste:

- Sección transversal de la propuesta por el terraplén, donde se observe la inserción del edificio con el terreno que incluyan cotas del terreno existente.

- Detalles constructivos con soluciones de drenaje del muro y de evacuación de pluviales tanto del nivel superior como por el inferior, así como soluciones de evacuación de aguas pluviales por el exterior.

- Concreción del tipo de cubierta a utilizar, indicando el tono exacto de la misma. Se deberá detallar el sistema de evacuación de agua de lluvia de modo que no se afecte a los restos arqueológicos existentes ni dentro ni fuera del cubrimiento proyectado, para lo cual se aportará una planimetría y una sección de detalle, con el recorrido exacto de la tubería para la evacuación de las aguas, precisando la anchura y profundidad de la zanja necesaria para ello.

Así mismo, acompañará a la solicitud del ayuntamiento:

- Informe técnico municipal, tal y como exige en el Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003) de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural.

## **2. 95/21 ZARAGOZA**

Propuesta de acondicionamiento como terraza-velador de los pórticos existentes en el lateral del Mercado Central. Expte. Rel.: 141/17. Expte. Ay.: 1.630.456/2019  
Entorno BIC, Monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central según Orden 21/12/01 (BOA 18/01/02).

### **ACUERDO:**

No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras relativas al acondicionamiento como terraza-velador de los pórticos existentes en el lateral del Mercado Central "Lanuza", de Zaragoza, por la afección negativa al Bien de Interés Cultural, por los siguientes motivos:

- La nueva solución no se considera fácilmente removible, generando un cerramiento fijo que configura una nueva edificación.

- La propuesta constituye una reafirmación de un elemento urbano, generando una afección visual negativa a la imagen de conjunto del entorno del Mercado de Lanuza.



### **3. 140/21 CADRETE**

Proyecto de consolidación y restauración del Castillo y excavaciones arqueológicas complementarias -Campaña 2020-. Exptes. Rels.: 203/05, 239/06, 41/08, 170/08. BIC, Castillos, Monumento, según Orden de 17 de abril (BOA 22/05/06).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el proyecto básico y de ejecución de las obras de consolidación y restauración del castillo y excavaciones arqueológicas complementarias (Campaña 2020) en Cadrete (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de los movimientos de tierras que se realicen y que no formen parte de las excavaciones arqueológicas, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso hasta los niveles de obra. Todo el proceso deberá ser documentado gráficamente. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, quedando el proyecto está condicionado a la resolución que ésta emita sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- La zona excavada deberá contar con previsión para la evacuación del agua y evitar encharcamientos junto a los muros y otros restos del castillo. Esta previsión queda supeditada a los resultados de las excavaciones arqueológicas y requerirá autorización cultural con carácter previo a la ejecución de las obras.

- Las intervenciones en muros y pavimentos deberán realizarse con materiales respetuosos y compatibles con los sistemas constructivos originales, siendo conveniente el uso de yeso tradicional y piedra de yeso. La utilización de otros materiales deberá estar debidamente justificada.

- Todos los elementos metálicos serán lacados en colores oscuros y mates.

- Todos los cables deberán quedar ocultos y los focos se integrarán en los elementos constructivos.

- Se aportará la documentación final de obra del proyecto en la que se recojan con detalle todas las actuaciones realizadas.

En relación con los elementos singulares (alacena, horno, altar, pinturas de la torre...) deberán presentarse, antes de la intervención, estudios previos elaborados por un especialista restaurador en los que se detallen las actuaciones, que requerirán autorización cultural con carácter previo a la ejecución de las obras.

### **4. 144/21 ZARAGOZA**

Documentación relativa a reubicación y cambio de modelo de quioscos de la ONCE. Expte. Ay.: 2021/144  
Varios emplazamientos y entornos de BIC.

#### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de informe, hasta la recepción de planimetría que muestre la ubicación actual y propuesta de los quioscos.

No obstante, se avanza criterio desfavorable para los quioscos situados en el entorno de protección de monumentos declarados BIC, dadas sus condiciones estéticas y formales,



otorgando a estos nuevos elementos un mayor protagonismo en relación con el bien protegido. Para los entornos de BIC se considera más adecuado el modelo antiguo de quiosco, por lo que se recomienda su adecuación, con objeto de adaptarlo a la normativa de accesibilidad vigente y mejorando sus condiciones de confort.

Además, se desea trasladarle las siguientes consideraciones:

- En relación a la solicitud planteada, comunicar al Ayuntamiento de Zaragoza que esta Comisión se pronuncia únicamente en cuanto a las afecciones que puedan causar las instalaciones planteadas en los entornos de los monumentos declarados BIC, sin entrar a valorar el cumplimiento del resto de aspectos que regulan el Plan General de Ordenación Urbana y sus normas urbanísticas.

- No obstante, se recomienda la revisión del modelo presentado para la totalidad del Conjunto Histórico, tomándose en consideración las siguientes sugerencias:

- Que el acabado lacado de los quioscos sea oscuro y mate, acorde al cromatismo de su entorno.

- Se reduzca el espacio publicitario al mínimo indispensable.

- Adecuación de los rótulos a lo dispuesto en el artículo 6 de las Medidas de Tutela del Conjunto Histórico BIC de Zaragoza, que se transcribe a continuación: "Los anuncios, rótulos publicitarios y la señalización en general, deberán ajustarse a la tipología existente y serán armónicos con el conjunto."

### **TERCERO:**

Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

Debido a la aportación de la documentación suficiente para poder valorar la actuación prevista con carácter previo a la celebración del Pleno, se exponen los expedientes 87/21 y 91/21, adoptándose los acuerdos por unanimidad de los presentes.

Los acuerdos así adoptados por el pleno, se transcriben a continuación:

#### **1. 206/18 FUENTES DE EBRO**

Proyecto Básico y de Ejecución de consolidación y restauración de las ruinas del Castillo y la Iglesia de Rodén.

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico, según Decreto 53/2017, de 11 de abril (BOA de 21/04/2017).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras recogidas en el Proyecto básico y de ejecución de la consolidación de las ruinas del Castillo de Rodén, sito en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Será necesario aportar en el plazo de 10 días a contar desde la recepción de la autorización cultural, el informe técnico municipal actualizado, que recoja las modificaciones realizadas en el proyecto.

- La limpieza de juntas se realizará únicamente con aire a baja presión, no estando permitido el uso de agua a baja presión, dada la composición a base de yesos solubles al agua del tapial.

- Se prohíbe el uso de mortero de cemento "tipo portland". Se deberán usar morteros de yeso o de cal.

- Se deberá garantizar la evacuación de las pluviales tanto en la solera como en la cubierta del castillo.



- Una vez que se pueda acceder con seguridad a las cubiertas, se aportarán las soluciones para la evacuación de aguas de la cubierta, así como los cálculos estructurales y la concreción de los puntos de atirantamiento.

- La zona de acopios y casetas se ubicarán alejadas del BIC en una zona plana.

- Se llevará control y seguimiento arqueológico de la retirada de los escombros y de cualquier movimiento de tierras asociado a la obra. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de nuevos restos arqueológicos de interés deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés).

Se recomienda el uso de varillas de acero inoxidable en el cosido de grietas de mayor tamaño por su mayor durabilidad en contacto con la cal.

## **2. 157/20 TARAZONA**

Proyecto de rehabilitación de edificio destinado a hotel de 16 habitaciones en la calle Bonifacio Doz, 13-15.

Entorno BIC, Monumento, Casa Consistorial, según Decreto 289/2001, de 6 noviembre (BOA 21/11/01).

### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la modificación del color de acabado de la fachada del edificio situado en la calle Bonifacio Doz, nº 13-15, a un color verde agua.

## **3. 289/20 ZARAGOZA**

Obras de cambio de ventanas exteriores, en la calle Murallas Romanas, 6, 3º dcha.

Expte. Ay.: 0.575.280/2020

Entorno BIC, Monumento, Murallas Romanas con su Torreón de la Zuda, según Orden de 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de siete ventanas exteriores en la calle Murallas Romanas, nº 6, de Zaragoza.

## **4. 20/21 TORRALBA DE RIBOTA**

Proyecto de restauración parcial paños centrales de las fachadas de la Torre Medieval

Expte. rel.: 279/18.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el Proyecto de restauración parcial paños centrales de las fachadas de la Torre medieval de Torralba de Ribota (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La rehabilitación permitirá diferenciar de forma sutil las zonas reconstruidas de las existentes con el fin de evitar las confusiones miméticas.



- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.

- Se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de cualquier movimiento de tierras por debajo de cota 0. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés se deberá comunicar a la Dirección General de Patrimonio Cultural, según establece la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

- Dado que no se ha aportado el estudio histórico artístico y previendo la necesidad de movimiento de materiales asociados a la incorporación de la nueva puerta, será obligatorio también un control y seguimiento arqueológico de dichos movimientos en paramentos verticales. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde sobre los resultados arqueológicos presentados.

Se recuerda que sigue faltando el estudio histórico artístico que sustente la actuación realizada, aportando una crítica de autenticidad en la que queden recogidas las etapas constructivas, incluidas las posibles restauraciones a las que ha podido ser sometido a lo largo del siglo XX hasta la fecha de presentación de la actuación.

#### **5. 30/21 LETUX**

Proyecto de acondicionamiento del entorno de la Antigua Muralla para uso social.

Entorno BIC, Castillos-Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para el acondicionamiento del entorno de la antigua muralla para uso social (versión subsanada) en Letux (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La zona a intervenir fue objeto de trabajos de control y seguimiento arqueológico en el año 2019, en el marco de las obras de restauración del escarpe meridional del Palacio de los Marqueses de Lazán, en Letux (Zaragoza) (Exp. 59/2021). En dichos trabajos se localizaron restos de la estructura anterior al Palacio, sin que se efectuara una documentación exhaustiva de los vestigios indicados. Por tanto, se prescribe la necesidad de continuar con las labores de control y seguimiento arqueológico de todos los movimientos de tierra asociados a las obras de acondicionamiento. En caso de que durante la ejecución de los trabajos se afecte a los vestigios localizados en 2019, se procederá a su documentación.

- Se revisará el encuentro entre el pavimento y el muro existente para evitar el estancamiento de agua en la junta entre ambos elementos constructivos.

#### **6. 45/2021 UNCASTILLO**

Obras de rehabilitación de vivienda sita en la calle Santiago, 19.

Entorno BIC, monumento, la Torre de la Iglesia de San Martín, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

#### **ACUERDO:**

1º Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre las obras recogidas en el proyecto de rehabilitación de la vivienda sita en la calle Santiago, nº 19, de Uncastillo (Zaragoza), dado que la documentación aportada resulta insuficiente para comprobar que se han incluido las modificaciones a las que se hacía



referencia la Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 26 de febrero de 2021 (acorde con el informe emitido por esta Comisión en sesión plenaria de 25 de febrero).

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de proyecto de ejecución completo, con presupuesto, en el que se incorporen todas las modificaciones prescritas.

Se recuerda que:

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

- Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

- Las tapas de los registros de instalaciones se mimetizarán con la fachada.

- Las instalaciones de aire acondicionado y/o ventilación, así como las antenas, no deben ser visibles desde la vía pública, en especial desde la Iglesia de San Martín

- Las bajantes serán de cobre o zinc con acabado mate en color oscuro.

- Será obligatorio llevar a cabo el control y seguimiento arqueológico asociados a los movimientos de tierras por debajo de cota 0, con presencia obligada y permanente del arqueólogo mientras duren las mismas. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural”.

2º Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras relacionadas con la ejecución del alzado recayente a la calle Santiago, dado que no se considera adecuada la apertura de una nueva puerta sobre el alzado 2 porque distorsiona la composición de la fachada, teniendo en cuenta al mismo tiempo que ya existe otra similar de las mismas características en la fachada del alzado 1.

## **7. 55/2021 NUEZ DE EBRO**

Propuesta de modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana. Expte. Rel.: 37/20.

### **ACUERDO:**

Informar desfavorablemente la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Nuez de Ebro (Zaragoza), cuyo objeto es la descatalogación de la edificación ubicada en calle Arrabal, angular a calle Campanar, dado que no se considera suficientemente justificada la pérdida de los valores del inmueble que lo hicieron merecedor de su catalogación.



## 8. 68/2021 BORJA

Proyecto de ejecución para la intervención de conservación-restauración de varios elementos de valor histórico-artístico en la Casa de las Conchas, sita en la calle San Juan Alta. BIC, Monumento, Casa de las Conchas, según Real Decreto 1720/1978, de 19 de mayo (BOE 18/07/1978) y BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14).

### ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto de ejecución para la intervención de conservación-restauración de varios elementos de valor histórico-artístico en la Casa de las Conchas (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Una vez realizado el estudio previo a la aplicación de los tratamientos de conservación y restauración, incluyendo la documentación gráfica (mapa de daños) y fotográfica, se deberá remitir a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su conocimiento.
- Cualquier cambio en los tratamientos previstos en la propuesta de intervención planteada deberá ser sometido a la autorización cultural previa.
- Finalizada la intervención se remitirá a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza una copia de la Memoria final en la que se refleje la totalidad de la actuación llevada a cabo.
- Los trabajos de restauración serán ejecutados en su totalidad por restauradores que posean la titulación oficial en conservación y restauración de bienes culturales y, en ningún caso, por una empresa o mano de obra no especializada ni cualificada.

## 9. 78/2021 ZARAGOZA

Plan Parcial del sector de suelo urbanizable delimitado residencial SUZ(D) 38/2  
Expte. Ay.: 589.288/2020

### ACUERDO:

Informar favorablemente en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Plan parcial del sector de suelo urbanizable delimitado residencial SUZ(D) 38-2 del PGOU de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- En los planos de ordenación deberá delimitarse el entorno de protección del BCPCA según las coordenadas que constan en la Orden 2 de noviembre de 2005 (BOA N° 140, de 25 de noviembre de 2005).
- En el apartado 3.4. de las normas urbanísticas, deberá hacerse referencia al artículo 51.2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio cultural aragonés: "Cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural."

## 10. 79/2021 MAELLA

Documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana

### ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre el documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Maella (Zaragoza), de septiembre de 2018, por adolecer de las siguientes deficiencias que deberán ser subsanadas:

#### NORMAS URBANÍSTICAS:

- Tal y como ya se indicó en el informe emitido por esta Comisión en mayo de 2020, deberá modificarse la redacción del apartado 1.11.3 "Condiciones de intervención" en su párrafo 3º, en relación a la "protección del patrimonio histórico artístico", debiendo sustituir el



texto *“Previa a la redacción de cualquier Proyecto que afecte a inmuebles o yacimientos arqueológicos incluidos en el Catálogo, deberá presentarse una Propuesta de Intervención describiendo las obras que se pretende realizar. Deberán someterse al régimen de autorización cultural previa al otorgamiento de licencia municipal, aquéllas actuaciones que afecten a bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés, por haber sido declarados como tales en alguna de las categorías y de fuerza mayor, y en todo caso, previa autorización del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.”*, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Previa a la redacción de cualquier Proyecto que afecte a inmuebles o yacimientos arqueológicos incluidos en el Catálogo, deberá presentarse una Propuesta de Intervención describiendo las obras que se pretende realizar. Deberán someterse al régimen de autorización cultural previa al otorgamiento de licencia municipal, aquéllas actuaciones que afecten a bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés, por haber sido declarados como tales en alguna de las categorías y figuras reguladas en los arts. 11 a 14 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.”

Se desconoce a qué se refiere la mención “...y de fuerza mayor...” y la competencia para emitir autorización cultural la determina la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés, no recayendo en todos los casos en el Consejero competente por razón de la materia.

#### CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO:

- Falta por incluir en la categoría de BIC, monumento, el toponímico de la Ermita de Santa Bárbara, comprendido en la Orden de 12 de junio de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA 08/07/2013).

-Se deberán adjuntar en las fichas del Catálogo de los bienes declarados del patrimonio cultural aragonés, la publicación íntegra del BOA (tanto el texto como el plano), así como hacer constar en la ficha, la Orden o Decreto por el que se declara y la fecha de su publicación en el BOA.

- La redacción del apartado 4.1. “condiciones generales”, en lo relativo a “las intervenciones en edificios catalogados”, párrafo 2º, deberá ser rectificado en los siguientes términos:

*“Todas las excepciones a este principio deberán ser técnicamente justificadas y el otorgamiento de la preceptiva licencia requerirá el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y la previa autorización cultural, en el caso de aquellos bienes declarados como integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés en alguna de las categorías y figuras reguladas en los arts. 11 a 14 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.”*

-En la redacción del apartado 5.1 “Procedimiento”, dentro de las “Licencias de obras en edificios catalogados”, párrafo 5º, se añadirá que: “... en el caso de que fueran declarados Bienes del Patrimonio Cultural Aragonés en alguna de las categorías y figuras reguladas en los arts. 11 a 14 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, será preceptiva la remisión previa del expediente al Departamento responsable de patrimonio cultural para su autorización.”

- En relación a las fichas de cruces y peirones, y puesto que éstos son BIC por ministerio de la ley (Disposición adicional segunda Ley 3/1999, de 10 de marzo), se deberá incluir la Cruz de San Sebastián.

- Se recomienda tomar en consideración, a efectos de su inclusión en el Catálogo Arquitectónico, si por ese municipio se estimara conveniente, el patrimonio industrial y civil de Maella, como es el caso de:



- Las Tellerías
- Fábrica de harinas de Lerín
- Sociedad de Socorros Mutuos La Sinceridad
- Depósitos de agua
- Fábrica de sulfuro
- Matadero
- Puente de madera

#### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

- Deberá incluirse, en la categoría de BIC, monumento, el toponímico de la Ermita de Santa Bárbara, al ser un lugar que contiene manifestaciones de arte rupestre, tal y como se ha señalado arriba.

#### 11. 80/2021 LUNA

Memoria valorada de las obras urgentes en la Torre de Óbano.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

#### ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la memoria valorada de obras urgentes en la Torre de Obano, situada en Luna (Zaragoza), condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La estructura provisional se tendrá que proteger con antioxidante satinado de color marrón para que la oxidación producida por el tiempo no manche la piedra de la torre.

- Se llevará control y seguimiento arqueológico de la retirada de los escombros y de cualquier movimiento de tierras asociado a la obra. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de nuevos restos arqueológicos de interés deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés).

- Dado que se trata de una actuación provisional, se deberá proceder a la consolidación de las fábricas a la mayor brevedad posible, requiriendo para ello la solicitud de una nueva autorización cultural.

#### 12. 81/2021 ZARAGOZA

Obras de reforma de acceso a local sito en el edificio ubicado en la calle Mayor, 19, 21-23 (Acceso del local en Pza. Sta. Marta).

Entorno BIC, Monumento, Palacio de Huarte, según Decreto 73/2002, de 19 de febrero (BOA 6/3/02).

#### ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada en planta baja del edificio sito Calle Mayor 19,21-23 (Acceso por Plaza Santa Marta) de Zaragoza, condicionadas al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Con el fin de unificar el tratamiento de la planta baja, se recomienda que la nueva carpintería exterior tenga acabados y colores similares a los existentes en el resto de vanos del edificio, en tonos oscuros y mate. No se permiten los acabados en acero inoxidable.

#### 13. 82/2021 ZARAGOZA

Proyecto de obras en local sin uso, ubicado en la calle Coso, 31. Expte. Ay.: 317427



Comisión Provincial del Patrimonio  
Cultural de Zaragoza  
Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta  
50018 – Zaragoza  
Teléfono: 976 713599 / 976 711804  
Email: [cppzaragoza@aragon.es](mailto:cppzaragoza@aragon.es)

Entorno BIC, Monumento, el Antiguo Centro Mercantil, Industrial y Agrícola, según Decreto 114/2004, de 27 de abril (BOA 10/05/04).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el proyecto de obras en local sin uso en calle Coso, nº 31, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se evitará dejar irregularidades en la fachada tales como agujeros, herrajes, manchas, etc...
- Por tratarse de un cerramiento provisional, deberá solicitarse nueva autorización cultural cuando se proceda a la adecuación definitiva del local.

**14. 83/2021 ZARAGOZA**

Obras de reforma de local para uso de bar con oficce en la calle Santiago, 27, local.

Expte. Ay.: 49.970/2020

Entorno BIC, Monumento, Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/02 de 11 de julio (BOA 29/07/02).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada en planta baja del edificio sito en calle Santiago, 27, de Zaragoza, condicionadas al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Todos los elementos metálicos (carpinterías, rejillas, chimeneas, soportes de líneas de vida...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.
- El enfoscado de la fachada se realizará en un color acorde con el entorno debiéndose emplear tonos ocre o tierra.
- Las tapas de los registros de instalaciones, así como los focos de fachada se mimetizarán con ésta.
- Los nuevos rótulos deberán formalizarse con discretas letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar sobre las partes macizas de las fachadas.
- La ubicación de las instalaciones no debe ser visible desde la vía pública.
- No se permitirá la colocación de banderines de tela.

**15. 84/2021 ZARAGOZA**

Obras de acondicionamiento de local para implantación de gimnasio en la avenida César Augusto, 17-19. Expte. Ay.: 276834/2020

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor según Orden de 4 de febrero de 2002, BOA 22/02/02.

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de acondicionamiento de local para la implantación de gimnasio en avenida Cesar Augusto, 17-19, de Zaragoza, condicionadas al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las rejillas deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate. Se recomienda el color de las ya existentes.

**16. 85/2021 ZARAGOZA**

Obras de acometida de gas para suministrar a restaurante en la plaza Ariño, 1.

Expte. Ay.: 587951/2020



Entorno BIC, Monumento, Casa de los Torrero, según Orden de 24 de enero de 2002 (BOA 22/02/02).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de acometida de gas para suministrar a restaurante situado en Plaza Ariño, 1, de Zaragoza, condicionadas al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Todos los elementos metálicos de la fachada (armarios, tapas, registros, rejillas...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate y se mimetizarán con la fachada.

- La excavación para la canalización de la toma se llevará a cabo con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de nuevos restos arqueológicos de interés deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés).

**17. 87/2021 ZARAGOZA**

Obras de reparación y restauración en fachada del edificio sito en la avenida César Augusto, 81. Expte. Ay.: 0.016.462/2021

Entorno BIC, Monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central según Orden 21/12/01 (BOA 18/01/02).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de conservación y restauración de fachada del edificio Avda. César Augusto, nº 81, de Zaragoza, condicionadas al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Previamente al pintado de la fachada, se realizarán catas para determinar el color subyacente. Como prioridad, se mantendrá el color original de la fachada. Si no existieran datos de referencia, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, siendo preferible el uso de colores en la gama de los blancos rotos, tierras o similar. Además, la pintura de la fachada deberá mantener la diferencia de color con los elementos arquitectónicos (cercado de puertas y ventanas).

- En el solado de los balcones se deberá optar por un tono similar al existente, evitando la imitación de materiales de cualquier tipo.

- Los trabajos en el alero y en elementos decorativos deberán ser realizados por profesionales en conservación-restauración.

- No se considera adecuado el color teja para el nuevo canalón propuesto, siendo más adecuado un acabado que quede mimetizado con el alero o con la fachada.

- El tratamiento de los elementos en el soportal de la planta baja deberá mantener los colores similares a los soportales de las manzanas próximas, en tonos blancos u ocres.

**18. 88/2021 ZARAGOZA**

Obras de rehabilitación de medianil, patio de luces e impermeabilización de canales en edificio ubicado en la calle Armas, 36. Expte. Ay.: 17438/2021

Entorno BIC, Monumento, edificio en calle Las Armas, 32, según Decreto 71/02, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).



**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la rehabilitación de medianil y la impermeabilización de canales, en el edificio ubicado en la calle Armas, 36, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.
- En las actuaciones sobre los canales, deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- La pintura del medianil deberá quedar entonada con el entorno, evitando el uso de colores estridentes.

**19. 89/2021 ZARAGOZA**

Obras de sustitución de ventana en el edificio sito en la calle Manuel Lasala, 10, 2º B.

Expte. Ay.: 0017055/2021

Entorno BIC, Conjunto Histórico Casas Baratas, según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de una ventana en la calle Manuel Lasala, nº 10, 2ºB, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- No se colocarán cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

**20. 90/2021 ZARAGOZA**

Obras para la sustitución de 5 ventanas y alicatado de cocina, en la calle Ramón y Cajal, 37, 4º F. Expte. Ay.: 10524/2021

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/02).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y, por tanto, únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envoltorio del edificio ubicado en el entorno de la Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, las obras de sustitución de cinco ventanas de la vivienda situada en Calle Santiago Ramón y Cajal 37 de Zaragoza, condicionadas al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las carpinterías responderán a un criterio único y conjunto de fachada, manteniéndose las dimensiones originales del hueco y el despiece de las mismas. Con el fin de salvaguardar la uniformidad estética de la fachada, las nuevas ventanas deberán responder a criterios establecidos por la Comunidad de Propietarios en cuanto a geometría, dimensiones, despiece, tono y acabado, incluyendo los sistemas de oscurecimiento. No se admitirán las imitaciones en color madera, debiendo elegirse un color oscuro en tono semejante a las del resto del inmueble.

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.



### **21. 91/2021 ZARAGOZA**

Obras de conservación y restauración de fachada del edificio situado en la calle San Blas, 2. Expte. Ay.: 0.016.459/2021  
Entorno BIC, Monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central, según Orden 21/12/01 (BOA 18/01/02).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de conservación y restauración de fachada del edificio situado en la calle San Blas, nº 2, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Previamente al pintado de la fachada, se realizarán catas para determinar el color subyacente. Como prioridad, se mantendrá el color original de la fachada. Si no existieran datos de referencia, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, siendo preferible el uso de colores en la gama de los blancos rotos, tierras o similar. Además, la pintura de la fachada deberá mantener la diferencia de color con los elementos arquitectónicos (cercado de puertas y ventanas).

- En el solado de los balcones se deberá optar por un tono similar al existente, evitando la imitación de materiales de cualquier tipo.

- Los trabajos en el alero y en elementos decorativos deberán ser realizados por profesionales en conservación-restauración.

- El tratamiento de elementos en el soportal de la planta baja deberá ser homogéneo con el resto de edificios del entorno, debiendo utilizar colores similares.

### **22. 92/2021 ZARAGOZA,**

Obras de reparación y pintura de balcones en la plaza del Pilar, 8 Ppal.

Expte. Ay.:0.020829/2021

Entorno BIC, Monumento, Basílica del Pilar, según Orden 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras menores de reparación y pintado de balcones en el edificio situado en la Plaza del Pilar, nº 8, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se mantendrán los colores actuales en interior y exterior.

### **23. 93/2021 ZARAGOZA**

Proyecto básico y de ejecución para acondicionamiento de local sin uso en la avenida César Augusto, 93. Expte. Ay.: 0569985/2020

Entorno BIC, Monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central según Orden 21/12/01 (BOA 18/01/02).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión y, por tanto, únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Mercado de Lanuza, el proyecto de acondicionamiento de local sito en la avenida César Augusto, nº 93, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Las carpinterías propuestas deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate, no estando permitido el uso de acero inoxidable.

Cualquier otra actuación no contemplada en este proyecto que afecte a la fachada del inmueble deberá contar con la preceptiva autorización cultural.



Se recuerda que:

- En el caso de instalar nuevos rótulos, éstos deberán ubicarse, como primera opción, dentro de los huecos de las fachadas, permitiendo así conservar la composición de huecos original de las mismas o, como segunda opción, deberán formalizarse con discretas letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar sobre las partes macizas de las fachadas.
- En el caso de colocar iluminación sobre la fachada, se tenderá a que la iluminación de la misma se realice por medio de luz oculta o por medio de luminarias individuales situadas fuera del rótulo y dirigidos hacia éste.
- La ubicación de las instalaciones no debe ser visible desde la vía pública.
- Todos los elementos metálicos (carpinterías, rejillas, chimeneas, soportes de líneas de vida...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

#### **24. 94/2021 ZARAGOZA**

Propuesta de intervención para la rehabilitación conjunta de dos edificios para 12 viviendas, 7 plazas de aparcamiento y local en la calle Mayor, 68-70. Expte. Ay.: 578.445/2020 Entorno BIC, Monumento, Iglesia Sta. María Magdalena según Orden 28/12/01 (BOA 21/01/02).

#### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre la propuesta de intervención para la rehabilitación conjunta de dos edificios para 12 viviendas, 7 plazas de aparcamiento y local en la calle Mayor, 68-70, dado que la documentación presentada no es suficiente para valorar la actuación.

Para la emisión de autorización cultural por esta Comisión, dado que los edificios se hallan catalogados en el PGOU del municipio de Zaragoza, como de interés ambiental (calle Mayor nº 68 y nº70), será necesaria la aportación de informe técnico municipal en el que se pronuncie expresamente sobre el cumplimiento de la ficha catalográfica de los inmuebles, así como sobre el resto de normativa aplicable en los términos previstos en el art. 25.2.a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, con especial referencia las afecciones sobre las fachadas, las cubiertas y elementos a conservar según el planeamiento municipal. Se aportará así mismo, Proyecto de ejecución que reúna la documentación gráfica suficiente para valorar, tal y como se establece en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003), por la que se modifica la citada Orden de 26-09-2002.

#### **25. 100/2021 TARAZONA**

Proyecto básico y de ejecución para la restauración de fachada de la Casa Consistorial sita en la plaza España, 2. Expte. Rel.: 309/19. BIC Monumento, Casa Consistorial, según Decreto 289/2001, de 6 noviembre (BOA 21/11/01).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones contempladas en el Proyecto básico y de ejecución para la restauración de la fachada correspondiente a la planta noble de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza).

#### **26. 104/2021 TARAZONA**

Realización de catas murales en la sacristía de la Catedral de Santa María de la Huerta.



BIC, Monumento, Catedral de Santa María de la Huerta según Decreto 03/06/1931 (Gaceta 04/06/1931) y Orden 18/02/02 (BOA 08/03/02).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la realización de siete catas estratigráficas en la sacristía de la Catedral de Santa María de la Huerta, condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

En caso de que el resultado de las catas sea positivo, esta intervención se simultaneará con la fijación y consolidación de la policromía original que se vaya descubriendo.

**27. 112/2021 TARAZONA**

Proyecto básico y de ejecución para la consolidación y restauración de la Casa de los Lizarbe, sita en la Avda. Navarra, 31. Expte. Rel.: 136/2013

Entorno BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22/07/1965, BOE 16/08/1965, Resolución de 24/09/2014 (BOA 15/10/2014) que modifica la delimitación.

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones contenidas en el Proyecto básico y de ejecución para la consolidación y restauración de la Casa de los Lizarbe en Tarazona, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permitirá el recercado de los huecos con chapa de acero galvanizado, debiendo optar por soluciones que respeten la configuración del hueco existente.

- Los encuentros singulares en cubierta y en cornisas se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y con nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes vistos, como la pintura de caucho, o productos similares.

- Todos los revestimientos de fachada se realizarán con morteros de cal, evitando el uso de morteros de cemento o morteros bastardos. Se realizarán catas en la fachada para determinar su color original. En el caso de que no quede claro el color original, se optará por un tono ocre o térreo natural,

- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida similar a la existente. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

- Las bajantes serán preferiblemente ocultas. En el caso de que se dispongan bajantes vistas, serán de cobre o zinc con acabado mate en color oscuro.

- Las tapas de los registros de instalaciones se mimetizarán con la fachada.

- Será obligatorio llevar a cabo el control y seguimiento arqueológico en todos los movimientos de tierras que se lleven a cabo durante las obras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural”.



Dado que se trata de un edificio de Interés Especial o Singular según PGOU, se recomienda al Ayuntamiento que inste a la restauración de las carpinterías existentes frente a su sustitución, dado el interés que presentan las mismas. En el caso de que no sea posible su conservación y finalmente se utilicen carpinterías metálicas, se optará por colores oscuros y no brillantes y, en ningún caso, por acabados imitación madera.

### **28. 118/2021 FAYÓN**

Memoria técnica para revisiones parciales en obra de conservación-restauración y accesibilidad en el Castillo de Badón. Expte. Rel.: 201/19  
BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06) y Orden de 11 de junio de 2013, por la que se completa la declaración originaria (BOA de 2/07/2013).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de esta Comisión, las actuaciones incluidas en la memoria técnica para revisiones parciales de las obras de conservación-restauración y accesibilidad en el Castillo de Badón, ubicado en Fayón (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberán documentar con detalle las actuaciones realizadas, de forma que se puedan identificar perfectamente los añadidos en las escaleras existentes.
- Se deberá remitir un plano de ubicación de la cartelería, así como la documentación gráfica del panel informativo y el contenido del mismo.

### **29. 120/2021 ZARAGOZA**

Obras de sustitución de tres ventanas en la calle Tomás Castellano, 1 Dpdo. 2º izq. Entorno BIC, Monumento, Iglesia Santa Engracia, según Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de tres ventanas en la vivienda situada en Calle Tomás Castellano, 1 Dup., de Zaragoza, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se mantendrán las dimensiones originales del hueco y el despiece de las mismas, debiendo disponer de travesaños horizontales iguales a los existentes. Con el fin de salvaguardar la uniformidad estética de la fachada, las nuevas ventanas deberán responder a un criterio único y conjunto de fachada establecidos por la Comunidad de Propietarios en cuanto a geometría, dimensiones, despiece, tono y acabado, incluyendo los sistemas de oscurecimiento. El color de las ventanas por el exterior deberá ser de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble, no siendo adecuado el color marrón propuesto.
- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.
- No se considera adecuada la colocación de chapas metálicas como vierteaguas.

### **30. 124/2021 TARAZONA**

Realización de catas murales en el Palacio Episcopal, situado en la plaza del Palacio, 1. BIC, Monumento, Palacio Episcopal, según Decreto de 9 de diciembre de 2021 (BOA de 23/12/2021).



**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la realización de seis catas estratigráficas en el tabique mural de separación entre la sala de los paneles de interpretación y el nuevo Salón del Obispo del Palacio Episcopal de Tarazona (Zaragoza), condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

En caso de que el resultado de las catas sea positivo, esta intervención se simultaneará con la fijación y consolidación de la policromía original que se vaya descubriendo.

**31. 135/2021 ZARAGOZA**

Obras de urgencia para la reparación de la cerámica del zócalo interior de la Iglesia de Santa Teresa del Convento de las Fecetas, sito en la calle Santa Lucía, 13.

Expte. Ay.: 0029763/2021

BIC, Monumento, Iglesia de Santa Teresa del Convento de las Fecetas, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/02).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, y dada la urgencia de la actuación, la intervención en los paramentos de cerámica vidriada que conforman el zócalo interior de la Iglesia de Santa Teresa del Convento de Las Fecetas de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las intervenciones deberán ser ejecutadas por conservadores-restauradores con titulación oficial homologada.

- Una vez siglados y desmontados los azulejos, además de proceder a su limpieza, se deberá realizar un tratamiento de eliminación de sales tanto solubles como insolubles y posterior secado, previo a su recolocación en el paramento correspondiente.

- Finalizada la actuación, deberá aportarse documentación final de la misma, en la que se describan con detalle las actuaciones realizadas. Se justificarán además las acciones que se hayan llevado a cabo para la eliminación de las humedades existentes, puesto que la intervención en los azulejos no tendría sentido si no se hubiera reparado la causa de la humedad.

**32. 149/2021 ARANDA DE MONCAYO**

Excavación arqueológica del yacimiento correspondiente a la antigua ciudad celtibérica de Aratis.

BIC Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, Castejón I - El Romeral, según Decreto 43/2016, de 19 de abril (BOA 27/04/2016).

**ACUERDO:**

Informar favorablemente en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la excavación en el yacimiento Castejón I – El Romeral, de Aranda de Moncayo, correspondiente a la ciudad celtibérica de Aratis, con la metodología precisada y los objetivos propuestos en la solicitud remitida.

**33. OTROS ASUNTOS**

Se comenta el artículo de prensa aparecido en el diario “el Periódico” el 17/06/2021 con el titular “Patrimonio exigió reducir la zona verde y arbolada de Santa Engracia” “La DGA solicitó que se retirara cualquier elemento visual para realzar la basílica” y en el que, ante las críticas recibidas por el Ayuntamiento de Zaragoza sobre la reforma de la plaza Santa Engracia se lee: “La Comisión de Patrimonio del Gobierno de Aragón solicitó al Ayuntamiento de Zaragoza que redujeran el número de árboles que incluía el proyecto de reforma de la



plaza Santa Engracia, de 20 a nueve, además de que se eliminasen parte de las zonas ajardinadas previstas...”

La Comisión muestra su sorpresa, malestar y disconformidad con el contenido de la noticia. Desde esta Comisión, nada se prescribió en relación con el arbolado, ni en ningún momento se estableció la necesidad de suprimir el número de árboles previsto. Mediante acuerdo recaído en el expte. 203/20, el 29 de octubre de 2020, se autorizaban las obras recogidas en el proyecto de reforma de la Plaza Santa Engracia. En dicho proyecto constaban 21 árboles:

-Existentes:

- Platanus
- Robinia pseudoacacia
- Ligustrum japonicum

-Nuevos: 9 árboles

- Cercis siliquastrum (flor lila)
- Pirus Calleryana (o peral de flor) floración clara

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día 17 de junio de dos mil veintiuno, de cuyos acuerdos doy fe como Secretaria, con el Vº Bº de la Sra. Presidenta.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca